



MEMORANDO
SEDH-SG-011/2021



DE: MARCELA LAITANO BARAHONA
Secretaria General

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 29 de enero de 2021

En respuesta al memorando UTAIP-012/2021 de fecha 28 de enero del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de enero del año 2021, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo uno (01), Adenda al Contrato de Financiamiento GIZ/SEDH. - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.

Acuerdos	<p>Se emitieron cincuenta y dos (52) acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none">1.-Acuerdo Delegación SEDH-001-2021 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN.2.-Acuerdo Aceptación de Renuncia SEDH-002-2021 correspondiente a PABLO ENRIQUE KURI TERCERO.3.-Acuerdo Delegación SEDH-003-2021 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN.4.-Acuerdo Delegación SEDH-004-2021 correspondiente a MARCELA LAITANO BARAHONA.5.-Acuerdo Delegación SEDH-005-2021 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN.6.- Acuerdo SEDH-006-2021 sobre Reserva de Información IAIP.7.-Del Acuerdo SEDH-007/2021 al SEDH-050/2021 son Contratos elevados a Acuerdo.8.-Acuerdo de Nombramiento Interino correspondiente a MARIA JOSSE DIAZ SOSA.9.-Acuerdo Aceptación de Renuncia SEDH-052-2021 correspondiente a EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO. <p>Se adjunta copia fotostática.</p>
Resoluciones Firmes	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**

ACUERDO No. 005-2021

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), se decretó Estado de Emergencia a Nivel Nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical "ETA" y posteriormente por la Tormenta Tropical "IOTA", las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del País, misma que tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020 y mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-147-2020 se extendió la emergencia decretada hasta el 31 de diciembre del 2021.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo PCM-112-2020.



ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos, convenios y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiese durante el período de delegación

En virtud del Estado de Emergencia Nacional decretado, asistir a reuniones y atender delegaciones en cualquier parte del territorio nacional, u otro requerimiento que se presente en relación al mismo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del día veintiuno (21) de enero hasta el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO


MARCELA LAITANO BARAHONA
SECRETARIA GENERAL

